



ACTA DE LA VI SESIÓN

GOBERNANZA, INVERSIÓN PÚBLICA Y SOSTENIBILIDAD.
OBSERVACIONES AL INFORME INTEGRADO MUN

21 y 22 de marzo de 2024. Santiago, Chile.



CONTENIDOS

A. PREÁMBULO3

B. PARTICIPANTES4

C. RESULTADOS5

1. Gobernanza5

1.1. Consejos Consultivos5

1.2. Roles de las instituciones públicas vinculadas a la gestión y desarrollo de los
comités y cooperativas11

1.2.1 Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales11

1.2.2. Ministerio de Salud18

1.2.3. Ministerio de Economía, División de Asociatividad y Cooperativas20

1.2.4. Ministerio de Desarrollo Social y Familia.....21

1.2.5. Municipalidades23

1.2.6. Gobiernos Regionales25

1.2.7. Ministerio de Vivienda y Urbanismo26

1.2.8. Ministerio de Medio Ambiente27

1.2.9. SUBDERE del Ministerio del Interior28

2. Inversión Pública y Subsidios en los Servicios Sanitarios Rurales29

3. Sostenibilidad.....36

3.1. Modelo Gestión /eficiencia, capacidad, competencias, asesoría y asistencia36

3.2. Sostenibilidad Económica y Social36

3.3. Sostenibilidad Ambiental e Hídrica39

4. Observaciones al Borrador del Informe Integrado41

D. PRÓXIMOS PASOS.....51

A. PREÁMBULO

El presente documento es el Borrador del Acta de la VI Sesión de la Mesa Única Nacional, distribuido entre todos los miembros de la MUN para su revisión y comentarios antes de ser validado y publicado en el sitio web del proceso. En esta sesión se abordaron las materias de Gobernanza, Inversión Pública y Sostenibilidad, así como la revisión del borrador del Informe Integrado de la MUN. La sesión tuvo lugar los días jueves 21 y viernes 22 de marzo de 2024 en el Hotel Fundador de Santiago, con una participación de 28 personas el primer día y 26 el segundo.

El inicio de la primera jornada estuvo marcado por las palabras de bienvenida de don José Andrés Herrera, Subsecretario de Obras Públicas, después de un receso de tres meses desde la última actividad de la MUN. La autoridad señaló que una vez concluido el trabajo de la MUN y tras haber revisado la totalidad de los artículos, el Informe Final validado por la mesa será entregada el Gabinete ministerial para la elaboración del proyecto de Ley. La secretaria ejecutiva, doña Leticia Rivas, delineó los objetivos del día, centrados en revisar los aspectos pendientes de la normativa sobre Gobernanza, así como los artículos relacionados con Inversión Pública y las propuestas para la Sostenibilidad. Se destaca que, durante esta jornada, todos los grupos lograron completar la revisión de los mencionados artículos, entregando comentarios y acuerdos que se presentan en este borrador de acta.

El segundo día se dividió en dos partes. En la mañana se llevó a cabo una actividad en la región de O'Higgins, comuna de Navidad, en conmemoración del Día Nacional del Agua, a la que se invitó a los miembros de la MUN y que contó con la presencia del Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font, quien felicitó a los integrantes de la mesa por el trabajo realizado a la fecha. Tras esta actividad y el retorno a Santiago, se reanudó durante la tarde el trabajo de la MUN. Al inicio de la segunda jornada, se informó a los participantes que el Informe Integrado enviado con anterioridad era un borrador que recopilaba los avances del año 2023, y que a la fecha se contaba con observaciones recibidas de 10 participantes, categorizadas en 20 temas a considerar. Luego de esta introducción, entre las 15:30 y las 18:30 horas, cada grupo llevó a cabo su última jornada de trabajo participativo, enfocada en ofrecer observaciones y comentarios sobre el borrador del Informe Integrado de la MUN.

A continuación, se proporciona un registro de las discusiones de cada grupo de trabajo, concluyendo este documento con indicaciones y aclaraciones sobre el cierre del proceso de diálogo.

B. PARTICIPANTES

Grupo 1

1. Rafael Núñez, Comité APR Ranguil.
2. Anita Prizant, Cooperativa Agua Potable Las Encinas (21/03).
3. Brunilda Martínez, Comité Agua Potable Chequenlemu.
4. José Aedo, Cooperativa Agua Potable Quiriquina Ltda.
5. María Cruz Viveros, Comité APR Laraquete.
6. Roberto Guarda, Comité APR Champel San Jorge.
7. José Vargas, Comité APR Villa Mañihuales.
8. Teresa Reyes, Asociación Gremial Provincia del Elqui.
9. Rufino Hevia. APR Chile.
10. Magaly Espinosa, Apoyo Técnico MOP.
11. Tamara Rojas, Facilitadora Casa de la Paz.
12. Fresia Gómez, Superintendencia de Servicios Sanitarios (21/03).
13. Carolina Torres, Superintendencia de Servicios Sanitarios.
14. Juan Carlos González, Superintendencia de Servicios Sanitarios (21/03).

Grupo 2

1. Oscar Siacraffia, Comité APR Tarapacá.
2. Raúl Vera, Comité APR El Rungue.
3. Patricio Riquelme, Cooperativa Agua Potable María Pinto.
4. Violeta Escudero, Comité APR Los Héroes de la Concepción.
5. José Díaz, Comité APR Coñaripe.
6. Jonathan Farah, Comité El Progreso de Nahuiltad.
7. Jorge Cumming, Comité APR Chamiza.
8. Juan Pablo Jaque, Superintendencia Servicios Sanitarios (21/03)
9. Reinaldo Fuentealba, Dirección Obras Hidráulicas MOP (21/03).
10. Alejandro Garrido, Apoyo técnico MOP
11. María Elena Soto, Facilitadora Casa de la Paz.

Grupo 3

1. Sara del Carmen Ríos, Comité APR Las Maitas.
2. Verónica Miranda, Comité APR Hacienda Compañía y Cuatro Palomas.
3. María González, Cooperativa Servicio de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental El Patagual Ltda.
4. Jeannette Calvet, Comité APR Centro Cementerio.
5. Gustavo Almonacid, Comité APR Lagunitas Cardonal.
6. Carolina Carrasco, Asociación Gremial Provincia de Melipilla.
7. Milca Ulloa, Unión Comunal de Salamanca.
8. Mauricio Lillo, Apoyo técnico MOP.
9. Álvaro Sola, Superintendencia de Servicios Sanitarios (21/03).
10. Mauricio Rodríguez, Facilitador Casa de la Paz.

Grupo 4

1. Alejandro Fernández, Comité APR Villa Tehuelches, Magallanes
2. Ramiro Castillo, Cooperativa Servicio Agua Potable El Valle de Los Olmos.
3. Gabriel Valenzuela, Comité APR La Isla Picazo Bajo (21/03).
4. José Rivera, AGRESAP.
5. Hugo Caroca, Comité APR Talcarehue, O'Higgins
6. Rodrigo Márquez, Superintendencia de Servicios Sanitarios (21/03)
7. Verónica Saravia Superintendencia de Servicios Sanitarios, SISS (22/03)
8. Carlos Estévez, Apoyo técnico MOP (21/03).
9. Carla González, Facilitadora Casa de la Paz.

También estuvieron presentes asesores del gabinete de la ministra de Obras Públicas, funcionarios/as del MOP, profesionales del equipo comunicacional del gabinete del Subsecretario del MOP y las personas encargadas del funcionamiento logístico de la jornada (audio, alimentación, mobiliario).

C. RESULTADOS

1. Gobernanza

1.1. Consejos Consultivos

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Artículo 66. Reconocimiento. Respecto a los Planes de Capacitación: Las Subdirecciones Regionales, según lineamientos e instrucciones de la Subdirección Nacional, elaborarán una propuesta de los programas de capacitación trianuales, los que se someterán a la revisión de los Consejos Consultivos Regionales. Una vez aprobados los programas por los Consejos Consultivos Regionales, serán remitidos al Consejo Consultivo Nacional para su aprobación, pudiendo realizar modificaciones considerando las distintas realidades regionales, pero velando por su coherencia. En todo caso, los Consejos Consultivos Regionales evaluarán la aplicación anual del plan, pudiendo proponer modificaciones al Consejo Consultivo Nacional. Estos programas trianuales deberán ser financiados por la Ley de Presupuestos con una glosa especial que permita arrastre. Para tales	Este artículo debiese ir en los principios de la ley, sin el inciso tercero. Dicho inciso debe pasar al artículo 68 en los términos discutidos (acuerdo unánime). Sobre los planes de capacitación, estos deben ser conocidos por los APR mediante sus representantes, antes de ser implementados. Los planes deben responder a las necesidades de los comités.	Hay mucha desinformación en las/los dirigentes respecto de qué función cumplen los consejos consultivos regionales en las regiones, lo que lleva a confusión porque se cruza con las labores que realizan las/los dirigentes. Se pide capacitación de parte de la Subdirección a las/os dirigentes electos. Hubo un par de talleres, según comenta Mauricio Lillo, pero no fueron suficientes. Se propone una frecuencia mensual para sesionar en las reuniones del Consejo y la incorporación de reuniones extraordinarias en caso de emergencias. No existe acuerdo en que los programas aprobados sean	De acuerdo con la propuesta, pero modificando el primer párrafo, pues se debe asegurar que se recoja la propuesta de la región. En el párrafo segundo, de acuerdo con seguimiento anual por parte del CCR. En el tercer párrafo, hay acuerdo con el contenido.	El grupo se encuentra de acuerdo con la propuesta del MOP de reemplazar el actual inciso tercero por los nuevos incisos tercero, cuarto y quinto, pero con los siguientes ajustes: “En todo caso, los Consejos Consultivos Regionales, evaluarán anualmente la aplicación anual del plan, pudiendo proponer modificaciones al Consejo Consultivo Nacional.” Inciso 2 del artículo 66: “(...) le confieren para la protección de su calidad de socios y usuarios o consumidores.”

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
efectos, la Subdirección deberá entregar un calendario de cada proceso, incluyendo las revisiones anuales.		remitidos al Consejo Consultivo Nacional para su aprobación, sino que sean los consejos regionales quienes decidan, que sea resolutive. Por ejemplo: en las prioridades y propuestas. Cinco integrantes del grupo proponen que en los Consejos Consultivos Regionales -bajo el principio de la asociatividad- toda asociación legalmente constituida por el solo Ministerio de la Ley, tenga derecho a un representante en el Consejo Consultivo Regional, sin necesidad de pasar por un proceso eleccionario. En el caso de las regiones que no tienen asociaciones, éstas se integrarán a otra asociación. Existen 3 disensos a esta propuesta. Acuerdo unánime en que los programas trianuales sean financiados por la Ley de Presupuesto.		
COMENTARIOS				

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Artículo 68. Consejo Consultivo Nacional. Respecto a las funciones e Integrantes: Se propone agregar la función de coordinación de las instituciones públicas en el quehacer de los APRs. Integrantes: Se propone ampliar el número de representantes de 9 a 16. Se propone que para el Consejo Consultivo Nacional, cada región tenga un representante (16 representantes). Este representante se designará por cada Consejo Consultivo Regional. Se propone agregar un representante de la SISS en Consejo Consultivo Nacional y Regionales. Propuestas referidas al Mecanismo de Elección de los consejeros regionales representantes de comités y cooperativas: Se propone que el CCR tenga entre 3 y 7 representantes de cooperativas y comités, a definir por la Subdirección, considerando el número de comités y cooperativas en la Región y población abastecida, resguardando la representación de comités y cooperativas en proporción al número de ellos existentes, de acuerdo al Catastro de la Subdirección. Estos serán designados o elegidos en la forma que determine el reglamento. Funciones Consejos Consultivos Regionales: Le corresponderá la coordinación de las	Acuerdo unánime con la propuesta. Es necesario brindar a los dirigentes que participen del CCN y CCR los implementos, herramientas y equipamientos necesarios para cumplir la función de representación. Además resguardar la protección como dirigente. No diferenciar entre comités y cooperativas (acuerdo unánime). Se propone asegurar un representante por provincia. Dentro de la elección sería por mayoría de APR, asegurando un cupo por provincia (acuerdo unánime). Sobre el sistema eleccionario debe ser un APR igual a un voto (acuerdo unánime). Obligación del CCR de rendir cuentas de su gestión a comités y cooperativas, y recoger sus inquietudes. Esto en coordinación con servicio para convocar a los dirigentes representados. Los representantes de dirigentes tienen la responsabilidad de mantener informados a sus	Acuerdo con la propuesta MOP en los puntos 1, 2 y 3 para modificar el Artículo 68. Respecto de las funciones del Consejo Consultivo Nacional: a) Modificar la redacción: “el CCN deberá ser oído por el Ministerio” por “las propuestas deben ser vinculantes con las propuestas del Ministerio” (atendiendo a los recursos presupuestarios), pero tiene que haber una incidencia. b) De acuerdo. c) Se propone que se realicen reuniones intersectoriales y que sea obligatoria la asistencia de los ministerios involucrados y/o los organismos públicos asociados. d) De acuerdo. e) De acuerdo. f) Agregar el seguimiento a los proyectos en ejecución para saber cómo resultó, en qué se gastaron los recursos, otros. El grupo está de acuerdo con señalar las materias que tendrán carácter resolutive. No existe acuerdo respecto al número de representantes. Se propone que el CCR fije un mínimo	Observación previa:En el artículo 67, letra b, eliminar la expresión “órganos administradores y ejecutores de los operadores de los SSR” y se reemplaza por “comités y cooperativas de agua potable rural.” Acuerdos respecto de las propuestas MOP: De acuerdo con que el CCR, además de ser una instancia de relación entre instituciones y organizaciones sociales, sea una instancia de coordinación de las instituciones públicas relacionadas con el quehacer de los APR, en materias relacionadas con infraestructura, inversión, implementación de nuevas tecnologías, coordinación de diversos tipos de proyectos, entre otras. De acuerdo con ampliar el número de integrantes del CCN en 16, uno por región, procedentes de los CCR. De acuerdo con agregar un representante de SISS a CCN. Además, agregar a DGA, Dirección de Vialidad, Bienes	Sobre las propuestas de modificación: Acuerdo unánime de agregar. Acuerdo mayoría con la propuesta. Moción única de que los APRs debiesen votar por un nuevo consejero, externo al CCR. Hay desinformación respecto del consejo consultivo en algunas regiones. De subsanarse lo anterior, habría acuerdo con la designación. Para asegurar continuidad en los procesos y discusiones, proveerla de la información necesaria. Acuerdo unánime de agregar. Integrar también a Seremi de Salud, considerando que para administrar aguas servidas se deben manejar parámetros de salud. 4. Acuerdo unánime. Sobre la letra c), de coordinación de las instituciones, debe quedar bien establecida en el reglamento. CCN debe guiarse por los lineamientos de los CCR. Agregar letra f) escuchar y pronunciarse sobre recomendaciones o directrices que propongan los CCR.

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
instituciones públicas, vinculadas con los APR´S, en cada región; conocer sobre la cartera de proyectos de la Región; revisión y propuesta al Consejo Consultivo Nacional del Programa de capacitación de su región propuesto por la SSSR; proponer a la Subdirección materias sobre asesoría y asistencia técnica, para ser incorporados en la elaboración de dichos planes por la Subdirección. Los consejeros percibirán una asignación para gastos de traslado, alojamiento y alimentación por cada sesión a la que asistan, con cargo al presupuesto del Ministerio.	representados. (acuerdo unánime). Se propone página web como medio de comunicación.	de participación y que quede pre-establecida y que el porcentaje de participación sea representativo del territorio. Por ejemplo, se propone que cada provincia tenga un representante y que el mecanismo de elección sea lo más representativo del área geográfica. Que sea un símil a la distribución nacional, se sugiere usar una proporcionalidad similar, Ejemplo: 16, uno por región. a) Lo anterior debe ser traspasado al Reglamento. Entre las labores de coordinación, debe incluirse la citación al consejo cuando sea necesario. b) De acuerdo. c) Las temáticas no solo debe proponerlas la autoridad. Éstas deben venir desde las bases y luego acordarlas conjuntamente. d) De acuerdo. Y que este acompañamiento/asesoría técnica sea permanente. e) De acuerdo con la asignación de gastos de traslado, alojamiento y alimentación, pero las y los consejeros deben recibir además una asignación por el día de	Nacionales, Economía y Agricultura. Definir miembros permanentes y no permanentes. Moción única: agregar Energía en CCN y CCR, aunque sea en forma no permanente. Funciones consejo consultivo nacional: Precisar en qué consiste la participación, proponer énfasis, cambios y emitir opinión. b) Agregar: Promover/proponer el intercambio de buenas prácticas y experiencias de capacitación entre regiones, con adecuación y pertinencia a la realidad de cada territorio, con base en un proceso adecuado para cautelar la pertinencia territorial. c) De acuerdo, pero especificando además materias relacionadas con infraestructura, inversión, implementación de nuevas tecnologías, coordinación de diversos tipos de proyectos, entre otras. d) Agregar que en este punto el CCN deberá emitir opinión. e) De acuerdo.	Se propone aumentar el número máximo de representantes: a) Se propone que el CCR, tenga entre 3 y 12 representantes de cooperativas y comités, a definir por la Subdirección considerando el número de comités y cooperativas en la Región y población abastecida, resguardando la representación de comités y cooperativas en proporción al número de ellos existentes, de acuerdo al Catastro de la Subdirección. b) Acuerdo unánime. El grupo recomienda de manera unánime desarrollar las funciones del CCR y su vinculación con las mesas técnicas que desarrollan proyectos en la región. Que al menos un literal establezca una relación con la selección y desarrollo de los proyectos de diseño de agua potable y alcantarillado.

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
		permiso que tiene que solicitar para participar en la sesión, y no tener que usar sus días de vacaciones o administrativos o que se le sea descontado de su sueldo.	Elección de consejeros regionales: El número de integrantes de los CCR y la modalidad de elección de sus integrantes se establecerá en el reglamento. Hay dos propuestas en cuanto a número: entre 3 y 7 por región y entre 5 y 9 por región. Sin perjuicio de lo anterior, la cantidad de integrantes será proporcional al número de APR de cada región. Funciones Consejos Consultivos Regionales: a) De acuerdo. b) Agregar: podrá proponer cambios respecto de la cartera, tratamiento de aguas grises, prioridades de inversión y nuevas iniciativas. c) De acuerdo. d) Especificar que incluye innovación tecnológica. e) De acuerdo. f) Nueva función: impulsar alianzas y colaboración con entidades académicas para distintos fines. Podrán asistir de manera no necesariamente	

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
			permanente a las sesiones del CCR.	
COMENTARIOS:				

1.2. Roles de las instituciones públicas vinculadas a la gestión y desarrollo de los comités y cooperativas

1.2.1 Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Artículo 72.- Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales. Sugerencia MOP: mantener.	Se sugiere pasar de Subdirección a Dirección, con el fin de fortalecer la asesoría técnica otorgada a los APR, contar con mayor recursos y con personal local calificado. Actualmente no existen los recursos necesarios. Se sugiere nombre: Subdirección de Agua Potable Rural y Saneamiento.	De acuerdo con mantener. Existe una moción que sugiere modificar el nombre del cargo a nivel nacional de sub-director/a director/a, porque la denominación actual limita sus acciones y atribuciones. Por ejemplo: movilidad, transporte. Otra moción propone aumentar el recurso humano para tener más capacidad operativa.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.
COMENTARIOS				
Artículo 73.- Funciones. Mantener funciones de a) hasta n), eliminando la letra g). Se propone eliminar la exigencia de presentación del plan de inversiones de cada APR, establecido en los requisitos de las licencias. Estos planes serán remplazados por la planificación de cada Subdirección Regional de las inversiones de los	Entregar la función de diagnóstico permanente y estandarizado, con los recursos para este fin. Mejorar la capacidad técnica, de asesoría y acompañamiento de equipos regionales. Incorporar a otros actores en la asesoría técnica, fortaleciendo la	a) Cambiar en la redacción “operadores” por APRs o cooperativas. b) Modificar en la redacción “administrar” el Registro de Operadores por “llevar al día el registro de comités y cooperativas para la correcta implementación de la política de asesoría e inversiones	Propuesta 1: Hay discrepancia en torno a la propuesta de modificar la modalidad de elaborar y presentar Plan de Inversión. Hay integrantes a favor de hacer este cambio y otros de mantener el procedimiento tal como está	El grupo unánimemente aprueba las funciones 1 y 2, hace ediciones a la función 3 que se propone añadir y rechaza la propuesta de eliminar la letra g) y propone modificarla. Se propone hacer cambios en la redacción.

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
	regionales, que debe ser la base para la inversión pública. Se propone eliminar y que coincida con el planteamiento del Plan de inversión tratado previamente. Se acoge propuesta de transformar el artículo 7 transitorio en permanente. Se acoge la propuesta de entregar asesoría, pero se deben establecer los criterios para definir sistema complejo. Registro de operadores: cambiar el nombre a Registro de Comités y Cooperativas de Agua potable y Saneamiento Rural (hacer coherente la definición en toda la Ley). Precisión de nombre en actas y futura Ley: Agua Potable Rural y Saneamiento - APRS (engloba comités y cooperativas). Se acoge y se complementa con lo ya conversado	cooperativas están actuando de forma irregular. i) No hay acuerdo con la redacción. Explicitar que la subdirección debiera velar por el cumplimiento de la puesta en operación del APR (planos, antecedentes, áreas de servicio, boletas de garantías, etc.). Y su función debiese ser más amplia que “aprobar, directamente o a través de terceros, la puesta en operación de las obras de cada operador, sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad sanitaria”. j) Se pide modificar “solicitar el ejercicio de facultades de supervisión/fiscalización...” por “informar” k) Mantener, pero revisar y mejorar su redacción. l) Fusionarlo con letra D. m) Mantener n) Mantener	un mecanismo de coordinación interinstitucional. Propuesta 7 (surge del grupo): Velar por la aplicación de un modelo, mecanismos y herramientas de participación ciudadana e incidencia en torno al diseño, ejecución y funcionamiento de los proyectos y servicios de APR. Dicho modelo debe ser desarrollado en el reglamento. Propuesta 8: Darle más atribuciones a la SSSR para asegurar acceso, cantidad y calidad del recurso por parte del APR, articulando a todos los actores relacionados con dicho aseguramiento del recurso (revisar CCAA, art 5º, DDHH H2O).	directamente o mediante contratos con terceros, con asociaciones de organizaciones comunitarias, con municipalidades, con Gobiernos Regionales. (Complementar la asistencia técnica realizada por los funcionarios de la Subdirección, con contratos con terceros, en cada región del país).

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
		ñ) Mantener.		
COMENTARIOS				
MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Artículo 74.- Facultad de acceso de los funcionarios de la Subdirección y de la Superintendencia. Sugerencia MOP: mantener.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Mantener con envío previo al comité.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.
COMENTARIOS				
Artículo 75.- Designación de administradores temporales. Agregar un tercer inciso: En el registro especial, puedan inscribirse otros comités o cooperativas que tengan buena gestión, cumpliendo requisitos que vayan acorde a entregar un servicio de calidad.	Se acoge considerando los siguientes puntos: En el caso de APR vulnerables, no hay claridad sobre quién financia el administrador temporal.	Los comités y cooperativas que puedan ser parte de este registro se definirán conforme al reglamento.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime. Junto con lo anterior, se propone edición del Artículo, modificar “El Ministro podrá designar”, por “La Subdirección de SSR podrá designar”.

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
	Se deben diferenciar tipos de APR pequeños, dando un trato especial y apoyo a los más vulnerables Se requiere establecer claramente plazos y criterios para incorporar un administrador temporal. APR Chile propone reformular: el administrador temporal no puede ser un tercero, se debe contar con el apoyo de la SSSR para no llegar a ese escenario. Es clave eliminar del registro a administradores temporales en caso de que no cumplan. Ya se revisó en Art. 33 al 39. Se sugiere reformular el rol del administrador temporal, garantizando que el servicio opere en calidad, cantidad y continuidad. La administración temporal debe enfocarse en fortalecer la gestión comunitaria del APR, para que vuelva a ser operado de forma interna. Se debe organizar el tema en la Ley, evitando la dispersión en los artículos.			
COMENTARIOS				

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Artículo 76.- Información. Sugerencia MOP: mantener.	Mantener el artículo, incorporando un protocolo o sistema único de información para la coordinación efectiva de las entidades involucradas. La subdirección debe disponer de planes de acción y recursos para abordar emergencias en tiempo y fondo. Al mismo tiempo, APRS deben ser precavidos y contar con repuestos y herramientas para temas operatorios, mantención y funcionamiento. Diferenciar entre emergencia y mantención. Se sugiere contar con seguro externo o póliza de seguro para catástrofes para los ARPs y cooperativas, con subsidio de prima por parte del MOP. Articulación con instrumentos de emergencia del Ministerio del Interior.	El inciso primero es muy amplio. La Subdirección debiera definir específicamente el petitorio de información en el reglamento. Se debería agregar a la SISS en lo relativo a la calidad de la prestación de servicios.	Acuerdo unánime con la propuesta.	El concepto de operadores debe revisarse en conformidad con los acuerdos anteriores. Además, se propone incorporar la SISS a los organismos a los que se debe informar: “Los operadores deberán informar a la Subdirección y a la SISS de cualquier hecho esencial”.
COMENTARIOS				

1.2.2. Ministerio de Salud

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Artículo 17.- Respecto a la calidad del agua. a) El Ministerio de Salud y la Autoridad Sanitaria, se menciona en los artículos señalados en la primera tabla. Respecto a la calidad del agua: Señala que la calidad del agua es fiscalizada por MINSAL, y respecto a esto se solicita una mayor coordinación entre la Subdirección y MINSAL, que permita determinar si las fallas detectadas corresponden a temas de operación o a temas de infraestructura. Esto es porque el Comité no es responsable en los casos que por falta de infraestructura que debía ejecutar el MOP no se cumpla con el Decreto Supremo N° 735. Para facilitar lo anterior se requiere un trabajo conjunto con MINSAL. Se propone incorporar un texto en la Ley que señale la debida coordinación entre la Subdirección y el MINSAL cuando se detecten incumplimiento en la calidad del agua.	Se revisó en una sesión anterior, recoger propuestas y observaciones del grupo. Se acoge propuesta del MOP, pero incorporando a la SISS en la coordinación. MINSAL debe incorporar un rol de seguimiento. Para la aplicación del Protocolo de toma de muestras deben existir laboratorios locales o regionales.	Acuerdo unánime con la propuesta.	De acuerdo con la propuesta, pero agregando los elementos siguientes para un mejor alcance de la medida: Debe señalar que además de la coordinación SSSR-MINSAL, se debe explicitar que esta apunta a precisar la causa del problema de calidad del recurso que fuere detectado, que puede ser por operación, inversión, infraestructura, contaminación y otras, no solo operación y/o infraestructura. Notas complementarias: Adicionalmente, lo anterior aportaría a que el rol del Estado (MINSAL y otros) en evaluación de la calidad del recurso debe ser articulada (interinstitucional); integral (además de evaluar, debe apoyar o empatizar con la población receptora del servicio en el ámbito de la salud); exhaustiva (tabla de elementos completa y actualizada); y orientado a la mejora continua del	Acuerdo unánime con la propuesta.

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
			sistema APR, en coordinación con SSSR. MINSAL está elaborando protocolo de integración (coordinación interinstitucional). Moción única: “Faltan actores” (pero se precisa que la materia del artículo es evaluación).	
COMENTARIOS				

1.2.3. Ministerio de Economía, División de Asociatividad y Cooperativas

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Artículo 2.- Definiciones. Cambiar “Departamento de Cooperativas” por “División de Asociatividad y Cooperativas”.	No aplica, a es así.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.
COMENTARIOS				
Artículo 68.- Consejo Consultivo Nacional. Mantener en el consejo consultivo “Un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo”	El representante debe ser del Departamento de Cooperativas (DAES).	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.
COMENTARIOS				
Artículo 73.- Funciones. j) Mantener.	Solicitar el ejercicio de las facultades que la Ley le otorga al Departamento de Cooperativas.	Se pide modificar: “solicitar el ejercicio de facultades de supervisión/fiscalización...” por “informar”	Acuerdo unánime con la propuesta.	Se propone mantener cambiando el nombre por “División de Asociatividad y Cooperativas”.
COMENTARIOS				

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Artículo 87.- Rol del Departamento de Cooperativas. Establecer un texto en la ley que indique que la División de Asociatividad y Cooperativas y la Subdirección deberán emitir un manual que establezca la conciliación necesaria entre la Ley 20.998 y la Ley de Cooperativas, dictando las normas necesarias.	Acuerdo unánime con propuesta Eliminar frase al final del texto: “dictando las normas necesarias”	Este es un tema de ley, sobre el cual se debiera profundizar más.	De acuerdo, si se agrega a la propuesta que el manual de conciliación incluya: Ley 20.998, Ley de Cooperativas y Ley 19.418. Ejemplos de aspecto a conciliar: cuota de incorporación; fondos de las cooperativas, otros.	Se aprueba. Se recomienda que las normas estén contenidas en un manual. Al mismo tiempo, se propone establecer un plazo de 1 año contado desde la publicación de la Ley, para su elaboración.
COMENTARIOS				

1.2.4. Ministerio de Desarrollo Social y Familia

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Artículo 68.- Consejo Consultivo Nacional. Mantener en el Consejo Consultivo un representante del Ministerio de Desarrollo Social.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.
COMENTARIOS				

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Artículo 80.- Procedimiento de selección de proyectos. Tema a tratar en sesión sobre Inversión Pública.	No aplica	Revisado en inversión pública.	Se sugiere que MIDESO tome en cuenta en la evaluación de los proyectos, los informes de los organismos técnicos relacionados competentes, de tal forma que el decreto Norma de Inversión Pública no sea “letra muerta”. Dichos informes debieran traducirse en puntaje en la evaluación del proyecto. Se señala que la participación de las instancias regionales es “ritualista”: generalmente se corrobora la priorización previa y luego se comunica la asignación de recursos realizada en la instancia regional. (CONTINUAR EN INVERSIÓN PÚBLICA)	Se trata en inversión pública.
COMENTARIOS				

1.2.5. Municipalidades

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Artículo 9.- Derecho a usar bienes nacionales de uso público e imponer servidumbres. Mantener la mención a municipalidades.	Acuerdo unánime	Se propone agregar en la definición de las áreas de servicio de los comités la coordinación entre las Subdirección, los APRs y la Municipalidad, y que en cada Municipalidad exista una oficina hídrica.	Se acuerda mantener la mención, pero agregar: “siendo para sistemas de APR, los permisos no podrán ser denegados”.	Acuerdo unánime con la propuesta.
COMENTARIOS				
Artículo 21.- Incorporación de nuevas zonas al área de servicio. Mantener consulta de la Subdirección a las respectivas municipalidades, cuando se incorporen nuevas áreas de servicio.	Debe ser coherente al artículo de definición de área de servicio. Acuerdo unánime con que la SSSR consulte al municipio ante ampliación del área de servicio, en el caso de que el APR se encuentre dentro del plano regulador. De no ser así deben considerarse los demás ministerios relacionados, como el de agricultura y vivienda.	Se sugiere realizar la siguiente corrección: más que una “consulta”, debería ser una coordinación entre los tres actores.	Se acuerda mantener consulta de SSSR a Serviu y municipalidades, pero se debe incluir en la consulta a la SISS.	Acuerdo unánime con la propuesta.
COMENTARIOS				
Artículo 68.- Consejo Consultivo Nacional.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Se acepta la propuesta de mantener un representante de la	Sobre el representante de municipalidades, se propone:

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Mantener en el Consejo Consultivo Nacional un representante de la Asociación de Municipalidades que reúna la mayor cantidad de municipios asociados a nivel nacional. Y un representante de municipalidades en el Consejo Consultivo Regional.			asociación de Municipalidades que tenga la mayor cantidad de municipios de comunas con presencia de APR, en CCN, y, con el mismo criterio, un representante de asociación de municipalidades en CCR.	Y un representante en el Consejo Consultivo Regional de la asociación regional de municipalidades más representativa de la región o, en caso de no haberla, un representante elegido por dichas municipalidades.
COMENTARIOS				
Artículo 68.- Consejo Consultivo Nacional. 3º Transitorio Agregar que podrán traspasarlos a un comité o cooperativa, previa aprobación de la Subdirección.	Se sugiere precisar: "...previa aprobación de la Subdirección y de la asamblea del comité o cooperativa."	Acuerdo unánime con la propuesta.	Se debe agregar que el traspaso debe hacerse efectivo previa aprobación de la SSSR agregando apoyo técnico de esta. El traspaso será mediante un proceso que incluirá una transición con administración conjunta e información a la comunidad en un proceso de participación ciudadana no vinculante.	Acuerdo unánime con la propuesta.
COMENTARIOS				

1.2.6. Gobiernos Regionales

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Artículo 65.- Política de asistencia y promoción. Mantener que la Política de asistencia y promoción se ejecutará mediante programas acordados con los gobiernos regionales.	Para definir la Política de asistencia se debe considerar el diagnóstico y brechas de cada región (acuerdo mayoritario), se deben considerar los Consejos Consultivos, uniones comunales y otras organizaciones de carácter comunal, provincial y regional (acuerdo mayoritario) Minoría: agregar más organizaciones complejiza el avance de la política.	Se propone definir gestión comunitaria en este contexto, ya que la “gestión comunitaria” la hacen los comités y cooperativas y esto es parte del reconocimiento de su labor. Respecto a los programas con los gobiernos regionales, solo se acordará en donde exista inversión involucrada.	Se manifiestan dudas respecto de la eficacia de acordar los programas de la política de asistencia y promoción con el GORE. Sin embargo, en función de que la ley esté alineada con la necesidad de descentralización se sugiere que se mantenga la idea de acordar los programas, previa definición de un mecanismo expedito en el reglamento de la Ley.	Acuerdo unánime con la propuesta.
COMENTARIOS				
Artículo 73.- Funciones. f) Mantener función de unidad técnica de la Subdirección.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.
COMENTARIOS				

1.2.7. Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Artículo 21.- Incorporación de nuevas zonas al área de servicio. Mantener consulta de la Subdirección al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuando se incorporen nuevas áreas de servicio.	Acuerdo unánime.	La coordinación debe ser entre Municipio, APRs y Subdirección. La información entregada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo no es vital para el área de servicio, solo para entregar información referente a proyectos sanitarios.	De acuerdo con la propuesta, ya que es razonable proyectar la demanda potencial del área ampliada. En caso de que el MINVU tenga contemplado desarrollar un proyecto habitacional en el área rural, deberá consultar a la Subdirección la factibilidad de abastecimiento del recurso y realizar las inversiones del caso.	Acuerdo unánime. Sin embargo, se considera necesario especificar que la consulta se realice a SEREMI de MINVU.
COMENTARIOS				
Artículo 68.- Consejo Consultivo Nacional. i) Mantener en el Consejo Consultivo Nacional un representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.
COMENTARIOS				

1.2.8. Ministerio de Medio Ambiente

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Artículo 40.- Obligaciones de los operadores. d) Mantener lo señalado en letra d) respecto de la obligación de cumplir con la normativa sanitaria y ambiental vigente.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Si bien se está de acuerdo, el Ministerio del Medio Ambiente no tiene nada que ver con este tema.	Tiene sentido, pero la normativa ambiental no tiene atribuciones ni especificaciones de protección medioambiental (APR), equivalentes a las del sector salud. Por ello, actualmente dicha normativa (ambiental) no opera para las APR.	Acuerdo unánime con la propuesta.
COMENTARIOS				
Artículo 67.- Principios. Mantener que uno de los principios de la política sobre los servicios sanitarios rurales sea la promoción del uso sostenible del agua y de los demás componentes ambientales involucrados.	Sumar principio general: protección de la fuente (acuerdo unánime).	Si bien se está de acuerdo, el Ministerio del Medio Ambiente no tiene nada que ver con este tema.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.
COMENTARIOS				
Artículo 68.- Consejo Consultivo Nacional. i) Se propone mantener en el consejo consultivo Nacional un representante del Ministerio del Medio Ambiente.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.
COMENTARIOS				

1.2.9. SUBDERE del Ministerio del Interior

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Artículo 68.- Consejo Consultivo Nacional. h) Mantener en el Consejo Consultivo Nacional un representante de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.
COMENTARIOS				

2. Inversión Pública y Subsidios en los Servicios Sanitarios Rurales

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Artículo 77.- Inversión pública. Debe quedar con mayor claridad en la norma, que el Estado es el principal responsable en la ejecución de los proyectos, correspondiéndole a los comités y cooperativas participar en la conservación, mantención y mejoramiento de los mismos conforme a su nivel de autonomía. El Estado estará a cargo de la ejecución de proyectos nuevos, así como de los proyectos de mejoramiento y ampliación de sistemas existentes, que son los que permiten abastecer a mayor cantidad de población. Además, es necesario tener presente que estos proyectos permiten generar economías de escala para la sostenibilidad de los APR, por lo cual se requiere la asociatividad de comités y cooperativas frente a estas situaciones. En este orden de ideas, el aporte de beneficiarios será regulado de acuerdo a tipo de residente, por ejemplo, en el caso de segundas viviendas, o proyectos que modifiquen o alteren la capacidad proyectada, o bien de acuerdo al tamaño y nivel de autonomía de los comités y cooperativas.	Acuerdo con mantener al Estado como principal responsable, ya que permite la inversión de actores privados (acuerdo de mayoría). Se acoge el primer párrafo con acuerdo de mayoría, incorporando que el Estado es responsable de cantidad, continuidad, calidad, cobertura de agua potable y saneamiento. Acuerdo unánime con el segundo párrafo.	Acotarlo solamente a la mantención propia de la operación de las APR. Los proyectos de mejora y ampliación debieran ser responsabilidad del Estado. La inversión pública debe priorizar la ampliación de sistemas existentes. Las nuevas inversiones deben considerarse solo en caso de que una comunidad esté demasiado aislada de un sistema existente, lo que implica tres temas: a) Abastecer a mayor población vulnerable que con proyectos de instalación de sistemas nuevos. b) El gasto público será más eficiente respecto a reducir la brecha de acceso al agua potable. c) Se fortalecerán las organizaciones comunitarias que operan los sistemas existentes. Respecto del párrafo referido al caso de segundas viviendas, se trata de un tema complejo que es preferible no abordar para no abrir una nueva puerta, por lo que se propone omitirlo y que se resuelva	Acuerdo unánime con la propuesta. El artículo 77 debe ser modificado con base en la siguiente idea: El Estado estará a cargo de la ejecución de proyectos nuevos, así como los proyectos de mejoramiento y ampliación de sistemas existentes, que son los que permiten abastecer a mayor cantidad de población. Además, es necesario tener presente que estos proyectos permiten generar economías de escala, para la sostenibilidad de los APR. Por ello, se requiere la asociatividad de comités y cooperativas frente a estas situaciones. <u>Todo esto, sin perjuicio de que los comités y cooperativas puedan ejecutar sus propias inversiones.</u>	De acuerdo con las propuestas, pero considerando que debe quedar con mayor claridad en la norma que el Estado es el principal responsable en la ejecución de los proyectos, correspondiéndole a los comités y cooperativas participar en la conservación, mantención y mejoramiento de los proyectos, conforme a su nivel de autonomía o capacidad, según lo determine el reglamento.

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Por este motivo debe corregirse el artículo 77, que habla de servicios nuevos, relegando la inversión en los sistemas existentes a razones de emergencia. Probablemente esto fue sólo una inadvertencia, pero debe corregirse.		posteriormente mediante instructivos de la Subdirección.		
COMENTARIOS				
Artículo 78.- Subsidio a la inversión. En cuanto al subsidio a la inversión, se propone establecer un “plan quinquenal” de las inversiones a realizar por la Subdirección, el que podrá actualizarse cada año o cuando sea necesario. Dicho plan estará basado en el diagnóstico de la infraestructura de cada sistema y en las brechas de cobertura que presentan las regiones, el que formará parte del sistema de información de sistemas de APR, que contendrá el historial de inversiones en ampliaciones, mejoramientos y obras de conservación.	Se acoge la propuesta, pero se debe incorporar que la SSSR elabore y actualice el Plan quinquenal cada año. Modificar nombre: “sistema de APR” por Comités y Cooperativas de Agua Potable Rural.	Se sugiere cambiar el título de este Artículo 78 por “Subsidio a la Inversión Pública”.	Se debe agregar en el artículo: “El plan quinquenal de inversiones debe incluir el apoyo integral para los sistemas cuyo diagnóstico y las brechas regionales de cobertura indiquen que es sujeto de mayor apoyo e inversión.” También incluirá fondos concursables. Existen distintas experiencias asociativas de APRs que han desarrollado soluciones sin la intervención del Estado, las que necesitan ser conocidas y analizadas para su adopción.	Se solicita justificar por qué se propone un plan quinquenal y no trianual u otro plazo.
COMENTARIOS				
Artículo 79.- Criterios de elegibilidad.	Se acoge párrafo propuesto por el MOP.	La propuesta debe ser “aprobada” por el Consejo Consultivo y que no	Se acoge la propuesta porque incorpora un componente de	Acuerdo unánime con la propuesta.

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
se considerarán como servicios esenciales, de modo, que para la eficacia de su ejecución, debe hacerse efectivo que su evaluación, sea realizada por la Subdirección, conforme a los criterios que se deberán acordar con MDS, tal cual como señala la norma actualmente vigente y que no se estaría aplicando.				
COMENTARIOS				
Artículo 81.- Ventanilla única. Debe clarificarse que la Ventanilla única es para la visación de proyectos sanitarios, sin perjuicio de poder actuar como Unidad Técnica para contratar la inversión con fondos no sectoriales. Cambiar el título.	Se sugiere cambiar el nombre del artículo de “ventanilla única” a “Visación de proyectos de agua potable y saneamiento rural”. Agregar nueva atribución: la SSSR actuará como unidad técnica para proyectos de inversión privada o mixta, con el fin de garantizar su estándar y calidad. Todos los proyectos de inversión deberán pasar por esta unidad técnica. Acuerdo unánime.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Se propone que el título sea o se refiera al concepto de “visación de proyectos”.	Se aprueba la idea. Aclarar si se propone un nuevo inciso o cambiar un inciso existente.
COMENTARIOS				
Artículo 82.- Bienes aportados por el Estado.	Acuerdo unánime: incorporar que los bienes aportados por el Estado no sean embargables, así como	Acuerdo unánime con la propuesta.	Si bien el Derecho Humano al recurso está declarado en el Código de Aguas, la Ley debe	Sobre los párrafos 1 y 2, esto queda claramente y bien resuelto en el proyecto de ley que acaba de

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Artículo 83.- Expropiaciones y donaciones. Artículo 84.- Regularización de bienes. Se mantienen ambos artículos.	Se sugiere cambiar el nombre del artículo 83 por “bienes inmuebles” (posición de minoría). Agregar: es necesario para todo comité o cooperativa contar con una oficina (posición de minoría). Art. 84: Acuerdo unánime con mantener el artículo.	En el inciso segundo del ART. 83 corregir, pues debería ser la APR y no la SSSR. No obstante, la SSSR podrá cumplir la función de asesorar y facilitar en caso de una donación hacia una APR o cooperativa.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Se aprueba mantener ambos artículos, pero se debe asegurar su cumplimiento en los casos correspondientes.
COMENTARIOS				
Artículo 57.- Reglas y principios generales. Las tarifas deben considerar el principio de sostenibilidad hídrica, mediante el cobro por tramos y diferenciando el tipo de servicio. Esto ya fue tratado en tarifas y en principios.	Ya fue tratado en sesión de tarifas y en principios.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo parcial con la propuesta: Se debe agregar al artículo la facultad de los comités y cooperativas para acordar y fijar un cobro por consumo excesivo o innecesario, como modalidad de incentivo para la protección y cuidado del recurso. Ejemplos de situaciones a desincentivar: uso excesivo del recurso desde el punto de vista de las necesidades propias del consumo humano en períodos de escasez hídrica, temporada estival, intervenciones de las redes a objeto de evadir el pago, etc.	Acuerdo unánime con la propuesta.

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
			Los mecanismos de fijación, tramos o la metodología en general, será especificada en el reglamento, incorporando en el mismo el concepto y criterios de sostenibilidad.	
COMENTARIOS				

3. Sostenibilidad

3.1. Modelo Gestión /eficiencia, capacidad, competencias, asesoría y asistencia

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Modelo Gestión /eficiencia, capacidad, competencias, asesoría y asistencia. Se propone que la clasificación sea en dos grupos, con exigencias mínimas para todos, generándose la diferenciación por capacidades que darán lugar a mayores grados de autonomía y participación en base a incentivos. Ejemplo: prestar apoyo o asesoría a otros comités, ejecutar inversiones directamente, etc., de modo que la diferenciación no será por tamaños o en base a exigencias.	Clasificación: se recoge acuerdos de sesiones anteriores. Sostenibilidad se debe tratar a nivel de principios, considerando ámbitos social, ambiental y económico.	Con respecto a la clasificación, hubo acuerdo mayoritario en el Grupo 2 de ELIMINAR LA CLASIFICACIÓN.	Es una propuesta virtuosa si considera la posibilidad de que cada segmento escale en autonomía y gestión: SEGMENTO 1. Recibe un reconocimiento en recursos si ha mejorado su gestión, cumple con los objetivos del servicio, es capaz de apoyar a otras organizaciones, etc. Esto le permite seguir invirtiendo en la mejora continua de su sistema. SEGMENTO 2: Organizaciones que son sujeto de apoyo de otras organizaciones, de la SSSR y otros organismos, de tal forma puedan pasar al segmento 1. Esta propuesta supone focalización del apoyo en los sistemas más vulnerables.	Compatibilizar con principios propuestos por el grupo 4 en sesiones anteriores. Las propuestas son declaraciones de carácter general, que no parecen aplicables a artículos en específico. Por tanto, el grupo recomienda añadir a los principios transversales de interpretación de la Ley, al menos los siguientes tres: a) Sostenibilidad de gestión y capacidades. b) Sostenibilidad económica y social. c) Sostenibilidad ambiental e hídrica. Al respecto se propone trabajar una definición de estos principios.
COMENTARIOS				

3.2. Sostenibilidad Económica y Social

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Requiere de tarifas adecuadas y recaudación óptima, para financiar los gastos necesarios y eventualmente inversiones.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.	De acuerdo, salvo que debe considerarse el aseguramiento de la sostenibilidad con relación al consumo excesivo.	Hace falta desarrollar.
COMENTARIOS				
Conciencia de la necesidad de pagar por los servicios.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.	El pago por el servicio debe ser igualitario: todos los tipos de usuarios están sujetos al pago del servicio. Sin embargo, la política pública debe incorporar y cautelar un adecuado relacionamiento intercultural (esto implica competencias y programas especializados de intervención en los territorios). En caso de dolo al uso del recurso, la política pública debe recurrir a las herramientas legales disponibles para resolver tales situaciones.	Hace falta desarrollar.
COMENTARIOS				

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Eficacia en el uso y asignación de los subsidios a la demanda.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Garantizar la focalización de las clasificaciones relacionadas con vulnerabilidad, estableciendo mecanismos adecuados y si es necesario adicionales para este fin. Por ejemplo: informar sobre usuarios con consumos altos y subsidio.	Hace falta desarrollar.
COMENTARIOS				
Eficiencia en el gasto.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Acuerdo unánime con la propuesta.	Hace falta desarrollar.
COMENTARIOS				

3.3. Sostenibilidad Ambiental e Hídrica

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Protección de la fuente, desde el punto de vista de calidad y cantidad.	Acuerdo unánime con la propuesta.	La sostenibilidad hídrica debe ser desarrollada como tema exclusivo junto a los otros 8 temas, pues requiere propuestas para los próximos 50 años.	Acuerdo con todas las premisas propuestas como principios de la Ley, con los alcances que se presentan más abajo.	Protección de la fuente, desde el punto de vista de calidad, cantidad y continuidad.
COMENTARIOS				
Sanearamiento, reúso y, o infiltración.	Acuerdo unánime con la propuesta.	La sostenibilidad hídrica debe ser desarrollada como tema exclusivo junto a los otros 8 temas, pues requiere propuestas para los próximos 50 años.	La ley debe promover y establecer mecanismos concretos e innovadores que favorezcan saneamiento, reúso y/o infiltración.	Protección de la fuente, desde el punto de vista de calidad, cantidad y continuidad.
COMENTARIOS				
Aplicación y uso de nuevas tecnologías.	Acuerdo unánime con la propuesta.	La sostenibilidad hídrica debe ser desarrollada como tema exclusivo junto a los otros 8 temas, pues requiere propuestas para los próximos 50 años.	La norma debe resguardar que no se impida el uso de nuevas tecnologías por razones burocráticas (MDS).	Protección de la fuente, desde el punto de vista de calidad, cantidad y continuidad.
COMENTARIOS				

MATERIA ANALIZADA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Eficiencia en el uso hídrico.	Acuerdo unánime con la propuesta.	La sostenibilidad hídrica debe ser desarrollada como tema exclusivo junto a los otros 8 temas, pues requiere propuestas para los próximos 50 años.	La ley debe promover criterios y mecanismos de optimización de los proyectos, priorizando aquellos que evidencien la innovación y la puesta en valor de este principio.	Protección de la fuente, desde el punto de vista de calidad, cantidad y continuidad.
COMENTARIOS				
Los proyectos sanitarios podrán considerar actividades económicas asociadas a servicios secundarios, siempre y cuando exista disponibilidad hídrica proyectada a un período de previsión. Los servicios secundarios deberán aportar a la inversión del proyecto.	Eliminar servicios secundarios.	La sostenibilidad hídrica debe ser desarrollada como tema exclusivo junto a los otros 8 temas, pues requiere propuestas para los próximos 50 años.	De acuerdo y se destaca la idea de aporte de los servicios secundarios a la inversión del proyecto.	Protección de la fuente, desde el punto de vista de calidad, cantidad y continuidad.
COMENTARIOS				

El Grupo 2 revisó junto al PPT, el material habilitante entregado a los participantes en papel al momento de su registro. En este material, el primer punto del Ítem de SOSTENIBILIDAD (Modelo de gestión, eficiencia, capacidad, competencias, Asesoría y asistencia), señalar que los 3 primeros articulados fueron retirados de la PPT y que el grupo lo problematizó. Los tres puntos retirados son:

- Enfocar la asesoría y asistencia conforme a las necesidades del comité o cooperativa.
- La asesoría debe entregar conocimientos técnicos, administrativos y herramientas tecnológicas de acuerdo a las necesidades actuales.
- Obliga a establecer indicadores adecuados de sostenibilidad.

Respecto de ellos el grupo propone:

- Fortalecer las habilidades, conocimiento, competencias para ser dirigentes de APR.
- Los dirigentes son los sostenedores físicos de las APRs. Son el recurso humano sobre el cual se sostiene, por lo tanto es fundamental su protección, seguridad, cuidado, apoyo, capacitación.

4. Observaciones al Borrador del Informe Integrado

En la segunda parte de la sesión se recibieron comentarios y observaciones al borrador de Informe Consolidado de la MUN. A modo de nota metodológica, se establece que estos serán analizados e incorporados adecuadamente en el texto, al igual que los aportes que se reciban dentro del plazo establecido para ello. Los aportes surgidos en la sesión son los siguientes:

GRUPO 1

- El Informe refleja la discusión y trabajo realizado en la MUN.
- Incentivos para dirigentes de APR, deben especificarse según lo planteado en la MUN (al respecto, APR Chile planteó un artículo específico en su propuesta de Ley).
- Saneamiento: la nueva Ley debe incorporar un apartado especial para desarrollar el tema.
- Se requiere más plazo para la revisión.
- Introducción puede mejorar, APR enviará una propuesta de redacción.
- Se espera que el informe contenga una propuesta de Ley.
- Desafío: bajada a las regiones y comités que no participaron en la MUN. El documento se compartió pero no se recibió feedback por parte de otros dirigentes.
- Unificar procedimientos para la atención a socios o usuarios.
- Orden de la información en la presentación de resultados: hace falta una conclusión de cada artículo, según lo que se planteó en la MUN, para facilitar la comprensión del informe.
- Derecho Humano al agua, deberá ser zanjado en el siguiente paso del proceso legislativo.
- Extensión del informe, se espera algo más resumido..
- Las subdirecciones regionales y nacional requieren ser reforzadas para entregar apoyo efectivo a comités y cooperativas, respondiendo a las expectativas de la MUN.
 - Introducción: puede ser simplificada, para dar más énfasis a los resultados de la MUN.
- MUN facilitó la asociatividad entre Dirigentes de todas las regiones.
- MUN develó un problema general de baja participación en las directivas de comités y cooperativas. Dirigentes, comunidades y Estado deben resolver este problema.
- Consejos Consultivos regionales recién electos cuentan con poca información, se realizaron con poca difusión. Esta situación no fue así en todas las regiones (Coquimbo sí hubo difusión e información).

Sobre el punto 2.1 Antecedentes del Trabajo Realizado.

En el siguiente párrafo:

Considerando las complejidades en el logro de estos hitos, especialmente en el contexto de la crisis sanitaria del COVID-19, en 2021 se dictó la primera “ley corta” que modificó la Ley N.º 20.998, con la finalidad de ampliar el plazo para la formación de los consejos consultivos, el inicio de las labores de fiscalización y la fijación de tarifas por parte de la SISS.

- Comentarios: El contexto COVID-19 no fue un elemento que afectara la labor de dirigentes. No señalar el contexto COVID como un elemento que aportó a la complejidad.

Comentario General:

En la introducción al informe debiera venir claramente señalado que el motivo por el cual los dirigentes desconfiaron de la real aplicación de la Ley **20.998** y se movilizaron para su modificación no fue porque no la comprendieran, les faltara conocimiento de su alcance, o estuviera escrita en un lenguaje complejo y difícil de entender, sino que porque la Ley no reflejaba la realidad de las APRs, en cuanto a:

- Con la Ley, las APR estaban empezando a perder su identidad comunitaria
- La Ley no daba importancia al trabajo que realizaban las y los dirigentes. en sus territorios
- La Ley no proporcionaba herramientas concretas que sirvieran para el accionar en terreno de los comités y cooperativas.
- La orientación de la Ley no estaba puesta en la protección y fortalecimiento del rol de las APR, **sino** más bien en su debilitamiento.

Lo anterior se refleja en las conclusiones expresadas en los siguientes párrafos, en los cuales se responsabiliza a las y los dirigentes, y no hace un mea culpa de las deficiencias de la Ley y de su responsabilidad.

La DOH y la SSSR concluyeron que existía una falta de conocimiento del alcance de la norma, de su objetivo y de la gradualidad con la que se aplicaría, para lo cual se propusieron abordar un plan de capacitación y explicar de forma sencilla y en un lenguaje comprensible cómo y en qué plazos se aplicará, enfocándose en la asistencia y capacitación a los APR's.

Los requerimientos de la SSSR y de la SISS para la implementación de la ley eran muy complejos para los APR's, difíciles de entender para los dirigentes y no habían sido acompañados eficazmente con capacitación y trabajo conjunto con los comités y cooperativas, los que solicitan con urgencia que se desarrolle capacitación para los procesos de implementación legal en curso y que se retrase la aplicación del resto de la normativa.

2. En la introducción no aparecen mencionados los valores y principios que mueven a las APRs y que fueron discutidos en la sesión de Marco Valórico. El grupo concuerda en que éstos deberían incorporarse en la sección introductoria pues releva el espíritu que moviliza y sostiene el trabajo de comités y cooperativas.

3. En relación al siguiente párrafo:

Quedó así claro que las boletas de cobro de agua están exentas del IVA, con el requisito de que los operadores estén inscritos o incorporados en el Registro de Operadores de Servicios Sanitarios Rurales.

Comentario: El grupo aclara que lo que allí se señala que no se ajusta a la realidad, porque no fue así para todas las APR. Realizar correcciones.

4. En relación al siguiente párrafo:

Además, con fecha 19 de febrero 2024 se promulgó la Ley 21.657, que establece que los operadores de servicios sanitarios rurales APR's que cumplan con los requisitos de licenciamiento recibirán un descuento equivalente al monto a facturar por el precio nudo de la potencia de punta, descuento que se aplicará directamente en la facturación y será supervisado por la Comisión Nacional de Energía.

Comentario: Habría que revisar aplicación de la Ley 21.657 y su operatividad, dado que se han presentado reclamos de varios comités ya que está no tuvo efecto o tuvo un efecto parcial.

5. Sobre este párrafo

La DOH, SSSR y SISS deben continuar con el proceso de implementación de la ley en los nuevos plazos y con los ajustes que se incorporaron en las modificaciones efectuadas, situación que genera nuevamente disconformidad en algunos grupos de dirigentes, quienes se organizan y escalan sus demandas hasta la Ministra de Obras Públicas y el Presidente de La República. En junio de 2023 la Ministra de Obras Públicas mandata al Subsecretario de la cartera abordar el trabajo con los dirigentes de comités y cooperativas de agua potable rural. El Subsecretario organiza y convoca a la conformación de la Mesa Única Nacional para analizar eventuales cambios a la ley a través de un proceso de diálogo social transparente y representativos de los APR's de todas las regiones del país, capaz de levantar las distintas demandas de los dirigentes, analizar su pertinencia y proponer modificaciones a la ley 20.998.

Comentario: en la frase que está subrayada, da a entender que había disconformidad solo en algunos grupos de dirigentes/as, y otros estarían aparentemente conforme. Cuando la realidad es que había disconformidad en todas las y los dirigentes. Corregir por "disconformidad en las y los dirigentes".

6. Sobre este párrafo

Desde su creación, la MUN ha buscado la mayor representatividad posible, ampliando el diálogo social a una mayor cantidad y diversidad de organizaciones gestoras de agua potable rural. Por ello, en junio de 2023 se envió una carta a las directivas de 2.638 comités y cooperativas dando a conocer la conformación de la MUN e invitándoles a sumarse al proceso de diálogo que se iniciaba.

Comentario: revisar el número de 2.638 porque el padrón de elección fue menor. Se señala en el siguiente párrafo

Puesta en marcha: lanzamiento, elección de representantes y protocolo de funcionamiento

El primer hito del proceso fue una presentación telemática abierta realizada por el Subsecretario de Obras Públicas, señor José Andrés Herrera, para dar a conocer el objetivo y funcionamiento de la MUN. En dicha intervención se anunció también un proceso participativo inédito, destinado a la elección de representantes de los comités y cooperativas de agua potable rural de sus respectivas regiones. Dicho proceso quedó fijado para los días 22 y 23 de agosto de 2024 y fue regido por un reglamento eleccionario que, entre otros aspectos, estableció el número de cupos regionales de manera proporcional a la cantidad de sistemas de agua potable rural registrados en el catastro de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, conformando un padrón electoral de 2.444 organizaciones habilitadas para presentar candidatos/as y votar.

7. Sobre este párrafo

De ese modo, la MUN quedó integrada por los 33 representantes electos por sus pares en las respectivas regiones, por medio del proceso democrático y mencionado en el punto anterior, 7 representantes de Asociaciones Gremiales y Unión Comunal de comités y cooperativas de APR y representantes de instituciones del sector público, como la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Ministerio de Salud, la Asociación Chilena de Municipalidades y otros representantes de servicios públicos invitados especialmente de acuerdo a temáticas específicas o especiales que se trataron durante el proceso. Por parte del Ministerio de Obras Públicas participaron directivos/as y profesionales de la Subsecretaría de Obras Públicas, del Gabinete de la Ministra de Obras Públicas, la Dirección de Obras Hidráulicas, la Subdirección de Servicios Sanitarios, la Superintendencia de Servicios Sanitarios y la Dirección General de Aguas. A continuación, se identifica a todos los integrantes de la MUN:

Comentario: la participación de algunos ministerios ha sido parcial y/o inexistente. El párrafo da a entender que participaron de forma activa y permanente. A modo de ejemplo, el Sr. José Reyes, del Ministerio de Desarrollo Social solo asistió a la primera sesión, pero no participó colaborativamente, ya que estuvo toda la sesión mirando su celular. Hubo petición de la MUN que vinieran representantes de Bienes Nacionales, lo que ocurrió de manera telemática, (considerando la baja participación a estas sesiones por las dificultades de conectividad), y no presencial como fue la solicitud. Por su parte, se pidió participación de representantes del Ministerio de Educación para aclarar el tema de los comodatos de terrenos de APR cercano a colegios. No hubo representantes del Ministerio de Salud en ninguna de las sesiones.

8. METODOLOGÍA

Sobre este párrafo:

Para eso las sesiones tienen varios componentes, de los cuales tres son claves: información habilitante, deliberación grupal y plenaria:

Comentarios: Respecto de las plenarias, esto no se cumplió para todas las sesiones. Hay que señalar que en las últimas sesiones se cambió la modalidad por decisión de MOP, sin consulta a las/los dirigentes.

9. TRABAJO DE GRUPOS

Sobre este párrafo:

Desde la segunda sesión en adelante se implementó un sistema de clasificación del nivel de acuerdo basado en distintos niveles (acuerdo pleno, acuerdo de mayoría, desacuerdo mayoritario, desacuerdo pleno y moción única).

Esto no fue así. Esta terminología no fue explicitada en los grupos como mecanismo de clasificación. En el registro de actas se usan distintas categorías para señalar un mismo tipo de acuerdo: ej.: mayoría absoluta, acuerdo generalizado. Se propone un glosario en el cual se señale exactamente el porcentaje de acuerdo/disenso representa cada uno de estas categorías.

10. Reuniones técnicas de profundización

Sobre este párrafo:

Cada sesión reunió en promedio a 22 participantes, proporcionando un espacio interactivo y enriquecedor que abordó temáticas técnicas de manera detallada y específica. La duración de cada reunión fue de aproximadamente 1,5 horas, permitiendo un diálogo efectivo y facilitando el intercambio de conocimientos entre los expertos y los participantes.

El ciclo de reuniones concluyó el 13 de diciembre con la participación de Camila Fernández y Patricia Ortega del Ministerio de Economía, quienes profundizaron en aspectos específicos de interés para los participantes.

Comentario: Esta actividad no cumplió su objetivo porque tuvo un porcentaje de participación de 22 personas de un total de 50, lo cual no es representativo. Además, Se esperaba que fuese mejor la calidad de los expositores, con conocimiento acabado del tema. Las /los expositores debían tener calidad de expertos en muchos casos no tenían competencias en sus materias (expositoras del Ministerio de Economía), por su parte la DGA realizó una presentación compleja no pensada para las y los dirigentes sino que para colegas MOP, faltó adecuación.

11. Sobre el siguiente párrafo:

“...destacada participación de expositores como Francisco Puelma de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, quien abordó la vinculación entre el Código de Aguas y la Ley de Servicios Sanitarios Rurales el 29 de (DGA)

Comentario: borrar “destacada”.

12. Sobre el tema de los Plazos

Comentario1: No se hace referencia en el informe integrado a los plazos/ etapas que continúan una vez finalizada la MUN. No se aclara si la MUN tendrá ingerencia en el proceso pre-legislativo. No se señalan propuestas para la selección/participación de dirigentes/es de la MUN en esta etapa, metodologías.

Comentario 2. Se pide que la orientación para esta etapa no sea centralizadora.

13. Sobre el Sitio web de la MUN

Comentario: Solicita a MOP que esta información sea bajada.

GRUPO 3

- Se solicita que la presentación y la introducción reflejen las reales razones por la cuáles los dirigentes/as demandaban modificaciones a la ley 20.998, las que tienen que ver más con el fondo que con la forma del texto legal.
- En cuanto a la forma, se requiere suprimir cualquier redacción alusiva a la comprensión del texto. En cuanto al fondo, se debe señalar claramente que la dirigencia considera que gran parte del texto no los representa porque no responde a las necesidades reales de los comités y cooperativas de agua potable rural.
- Además, se señala que como “línea editorial” de la introducción, se debe considerar que la ley es un avance en su momento, pero perfectible en la actualidad.
- Se solicita destacar en la introducción y otras partes del texto, la centralidad de la dirigencia a lo largo de todo el proceso histórico de movilización que se tradujo primero en la existencia de la ley y ahora en su perfeccionamiento.
- Las personas que integran el grupo, seguirán revisando el texto para formular más aportes dentro del plazo establecido.

GRUPO 4

OBSERVACIONES

- Hablar de comités y cooperativas.

- Evitar el uso de la palabra “operador”. Operador es la persona que opera la planta, no usarlo como sinónimo de comité o cooperativa.
- Evitar el uso de la expresión SSR, en vez de APR.
- En la introducción especificar por qué la Ley si bien se presentó el 2008, recién se retomó el 2016.
- En la introducción mencionar el Reglamento, y que se elaboró sin participación de los dirigentes.
- Sobre la dificultad para entender la Ley por parte de los dirigentes, el principal problema es que la Ley no los representaba.
- Destacar en la introducción un párrafo que hable sobre el espíritu de la Ley, y la importancia de que al ser aplicada se considere la realidad de las distintas regiones y territorios, reconociendo sus diferencias.
- Destacar en la introducción el rol de los dirigentes a honores.
- Sobre el Plan de Cuentas y el Instructivo del Plan de Cuentas, cabe destacar que no fueron elaborados participativamente, lo que significó que no fueran aplicables.

COMENTARIO

- Existe preocupación respecto de los cambios que durante el proceso de tramitación de la Ley se realicen a las propuestas elaboradas por la MUN.

D. PRÓXIMOS PASOS

- a) Compilación de los comentarios recibidos sobre esta acta, a modo de plenario como se señaló en el preámbulo de este texto.
- b) Integración de dicho compilado a esta acta, así como sus observaciones.
- c) Incorporar estos resultados al borrador final del Informe Integrado final de la MUN (ver tipo de comentarios recibidos en forma previa a la sesión y plazos en figura de más abajo).
- d) Enviar a los integrantes de la MUN el borrador final del Informe Integrado.
- e) Compilación de los comentarios recibidos sobre el borrador.
- f) Elaboración de Informe Integrado final.
- g) Enviar a los integrantes de la MUN el Informe Integrado final para su validación.



Borrador del Informe Integrado

- Se recibieron observaciones de 10 personas
- Se abre un nuevo período de observaciones
- Informe incluye los contenidos de esta sesión
- Fecha estimada de envío: 9 de abril
- Fecha límite de recepción observaciones: 16 de abril
- Versión definitiva: 24 de abril

OBSERVACIONES DISTRIBUIDAS EN 20 TEMAS:

- 1.Actas (3)
- 2.Anexos (1)
- 3.Audios (1)
- 4.Carácter vinculante (1)
- 5.Contenidos (1)
- 6.Derecho humano al agua (1)
- 7.Elección de representantes (2)
- 8.Entrega a la autoridad (1)
- 9.Introducción (13)
- 10.Labor del dirigente (1)
- 11.Licencias (1)
- 12.Nivel de acuerdo grupal (2)
- 13.Acuerdo con ley (1)
- 14.Página 13 (1)
- 15.Plenarios (2)
- 16.Punto 2.3 (1)
- 17.Reuniones técnicas (4)
- 18.Tipo de informe (3)
- 19.Validación (2)
- 20.Votaciones grupales (1)